



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1003

ZAPALLAR, 24 FEB 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de mantención de alumbrado público para la comuna.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 398/2015, de fecha 13 de enero de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.

3° Que, con fecha 14 de enero de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-9-LP15.

4° Que, con fecha 29 de enero de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) **GREEN ESCAPE LTDA.**, 2°) **ERGONNOVA S.P.A.**, 3°) **EMEQ INGENIERIA ELECTRICA LTDA.**, 4°) **INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LTDA.**, 5°) **EULEN CHILE S.A.**

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 12 de febrero de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando que la oferta de GREEN ESCAPE LTDA., resultó inadmisibile, atendido a que el oferente no ha ingresado, al Sistema de Información de Compras y





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Contrataciones de la Administración su oferta económica conforme lo establece el artículo 39 de las Bases, y habiendo requerido su aclaración por Foro Inverso, el proveedor no precisó su oferta. En cuando a las demás ofertas, fueron todas declaradas admisibles.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **ERGONNOVA S.P.A. RUT 76.268.339-3**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, conforme consta en el Certificado de Acuerdo N°71/2015 de fecha 16 de febrero de 2015, el Honorable Concejo Municipal aprobó, en sesión ordinaria N°04 de fecha 13 de febrero de 2015, adjudicar la propuesta pública al proponente **ERGONNOVA S.P.A. RUT 76.268.339-3**, por un monto total mensual de \$4.266.150.- (cuatro millones doscientos sesenta y seis mil ciento cincuenta pesos), IVA incluido, y un plazo de contrato de 16 meses.

8° Que el proveedor **ERGONNOVA S.P.A. RUT 76.268.339-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 17 de febrero de 2015.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **ERGONNOVA S.P.A. RUT 76.268.339-3**, la contratación del servicio de mantenimiento de alumbrado público para la comuna de Zapallar, por el monto total mensual de \$4.266.150.- (cuatro millones doscientos sesenta y seis mil ciento cincuenta pesos), IVA incluido, por un plazo de 16 meses desde la completa tramitación del acto administrativo de la contratación, conforme a los valores y condiciones especificados en las Bases de Licitación y oferta del proveedor.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-004-000-000; (2)Servicios Comunitarios, (1) Electricidad comunidad, (1) Electricidad comunidad.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / GFL / JUR